



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11311

Jueves 15 de Septiembre de 2011

Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Cdr. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berrueth
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2011 - Dto. Nº 1418 - Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1381/09 ..	2-3
Año 2011 - Dto. Nº 1419 - Modifícase el Anexo I del Decreto Nº 1117/11	3
Año 2011 - Dto. Nº 1422 - Designase Jefe de la Policía de la Provincia del Chubut	4
Año 2011 - Dto. Nº 1435 - Modifícase la Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable, Otorgada Mediante Decreto Nº 1176/92 Modificado por Decreto Nº 1486/92	4-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 1155, 1295, 1353, 1354, 1365, 1400, 1401, 1407, 1414, 1417, 1423, 1425 a 1428, 1430 a 1434, 1436, 1438 a 1441	5-10
--	------

RESOLUCIONES

Ministerio de la Defensa Pública	
Año 2011 - Res. Nº 04/11 J.D.P.M. y 24/11 J.P.S.S.	10-13
Poder Judicial	
Año 2011 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 7376/11 RRHH ...	13
Dirección General de Rentas	
Año 2011 - Res. Nº 979	13-16

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2011 - Res. Nº 938	16-17
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2011 - Res. Nº IV-94 y IV-96	17
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2011 - Res. Nº V-175, 198, 199, 200, 202 y 203	17-18
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2011 - Res. Nº 34	18-19
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2011 - Res. Nº 235	19
Instituto Provincial del Agua	
Año 2011 - Res. Nº 59 y 65	19
Secretaría de Pesca	
Año 2011 - Res. Nº XXIII-12	19
Secretaría de Trabajo	
Año 2011 - Res. Nº 166 a 169, 194, 195, 196, 204 y 205	19-21
Subsecretaría de Trabajo	
Año 2011 - Res. Nº 40	21
Dirección Regional de Trabajo	
Puerto Madryn	
Año 2011 - Res. Nº 880	21-22
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2011 - Res. Nº XVI-26, XVI-27 y XVI-28	22
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2011 - Res. Nº XV-89	22

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2011 - Res. Conj. Nº 201 y 238, 204 y 239	22-23

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social	
Año 2011 - Disp. Nº 03	23
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2011 - Disp. Nº 63, 64, 69 y 70	23
Dirección General de Bosques y Parques	
Año 2011 - Disp. Nº 98 y 100	23

ORDENANZA MUNICIPAL

Municipalidad de Trevelin	
Año 2011 - Ordenanza Nº 964	23-24

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	24-37

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Rectifíquese el artículo 1° del Decreto N° 1381/09.

Dto. N° 1418/11.

Rawson, 06 de Septiembre de 2011.

VISTO:

El artículo 215° de la Constitución Provincial, la Ley V N° 96, la Ley I N° 74, el Decreto N° 1381/09 y el Expediente N° 281-FE-2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Fiscalía de Estado, como Organismo de Contralor de raigambre constitucional, cuyas funciones se encuentran previstas en el Artículo 215° de la Constitución Provincial y en su Ley Orgánica V N° 96 había solicitado al Poder Ejecutivo la asignación de una bonificación especial de la Fiscalía de Estado;

Que teniendo en cuenta la magnitud, complejidad, trascendencia y la especificidad de las competencias que constitucionalmente tiene atribuidas la Fiscalía de Estado, en el ejercicio de sus funciones y competencias administrativas, el Poder Ejecutivo consideró razonable y ajustado al derecho de acceder a lo solicitado establecido por el personal que presta servicios en el Organismo otorgando un adicional denominado «Función Específica» con Decreto N° 1381/09;

Que por un error involuntario en el Decreto mencionado en el considerando anterior se consignó que el otorgamiento del mencionado adicional se efectuara en los términos del inciso i) del Artículo 22°, de la Ley I N° 74 cuando correspondía haber citado el inciso h) del mismo artículo y cuerpo legal mencionado por lo que resulta necesario proceder a su rectificación;

Que por otra parte con posterioridad el Señor Fiscal de Estado informa que las sumas fijas asignadas como adicional «Función Específica», provista por el artículo 1° y 2° del Decreto N° 1381/09 fue otorgado para todo el Personal de la Fiscalía de Estado comprendidos en la Planta Permanente, Transitoria y con Asignación de Funciones; conforme fuera solicitado teniendo en cuenta las funciones que se encuentran contempladas en la Constitución Provincial en el Nomenclador de Cargos dispuesto por la Ley I N° 74 y en los Decretos que aprueban la Estructura Orgánica Funcional de la Jurisdicción, son desarrolladas y ejecutadas dentro de horario normal y habitual fijado con carácter general para todos los empleados de la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta las características de las funciones por razones de servicios y con la finalidad de garantizar un mejor y más eficiente

prestación de los mismos, su cumplimiento ha exigido y exige que las mismas también sean cumplidas por algunos agentes durante el turno tarde e incluso en algunas ocasiones durante el fin de semana;

Que en consecuencia razones de estricta justicia imponen la necesidad de fijar un monto diferencial como «Adicional por Función Específica» para aquellos agentes que necesariamente deben cumplir funciones en los turnos tardes con la finalidad de tornar más eficiente el funcionamiento de la Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto resulta necesario facultar al Señor Fiscal de Estado a designar por Resolución el o los agentes que estime necesario para cumplir, además de las funciones normales y habituales, también las que se le asigne por acto administrativo para ser desempeñadas en horario de tarde;

Que por el Artículo 3° del Decreto citado el Señor Fiscal de Estado se encuentra autorizado a fijar por Resolución para los próximos ejercicios los montos del adicional acordado por el Artículo 1° y 2° del Decreto N° 1381/09;

Que en relación con lo indicado en el párrafo anterior además resulta necesario establecer una nueva base para el cálculo del adicional a ser fijado para los próximos ejercicios el cual no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) debiéndose tomar para el cálculo el sueldo básico, el adicional por jerarquía profesional, el adicional remunerativo no bonificable y el adicional por función autoridad superior que tiene asignado el cargo de Director General;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 1° del Decreto N° 1381/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Otórgase, a partir del 1° de Septiembre de 2009, un adicional denominado «Función Específica» al personal de la Fiscalía de Estado, consistente en la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) para el Personal Fuera de Nivel Categoría Director General, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) para el Personal Jerárquico cargo Director y Personal Profesional Abogado y la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) para el resto de las categorías del Personal Jerárquico y los demás cargos del Agrupamiento Personal Profesional, Personal Técnico Administrativo y Personal de Servicios, por aplicación del artículo 22° inciso h) de la Ley I N° 74.-»

Artículo 2°.- Incorporar como artículo 2 bis del Decreto N° 1381/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- BIS El personal de la planta de la Fiscalía de Estado individualizados en los artículos 1° y 2° del presente Decreto, que por razones de servicio además de desempeñar las funciones normales y habituales sea designado por el Fiscal de Estado para cumplir tareas después de las 14 horas, tendrán derecho que

se les asigne una suma adicional similar a la especificada en los artículos anteriores».-

Artículo 3°.- Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 1381/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El Fiscal de Estado, mediante Resolución fijará para los próximos ejercicios los montos del adicional acordado por los artículos 1°, 2° y 2° Bis del presente Decreto, establecerá una nueva base para el cálculo del adicional a ser fijado para los próximos ejercicios el cual no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) debiéndose tomar para el cálculo el sueldo básico, el adicional por jerarquía profesional, el adicional remunerativo no bonificable) el adicional por función autoridad superior que tiene asignado el cargo de Director General».-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5 FE - Programa 16 - Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de gabinete.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Modifícase el Anexo I del Decreto N° 1117/11.

Dto. N° 1419.

Rawson, 06 de Septiembre de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 002198/11-MCETel; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramitó la creación del Programa de Sostenimiento al Sector Turístico, con el objeto de atenuar los inconvenientes generados a los prestadores turísticos de la Provincia del Chubut, consecuencia de la restricción operativa de los aeropuertos y la interrupción de la conectividad aérea, que generó la caída de reservas de la temporada, como consecuencia de la actividad desplegada por el Volcán Puyehue;

Que por un error involuntario, se omitió incorporar a las empresas dedicadas al transporte turístico de personas, al detalle de los beneficiarios del Programa;

Que conforme lo habilita el Artículo 92° de la Ley I N° 18, en cualquier momento la administración podrá rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones se ha expedido respecto a la legalidad del presente;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Modifícase el Anexo I, punto I. Beneficiarios del Decreto N° 1117/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«...Punto I. Beneficiarios:

Podrán solicitar el crédito todas las personas físicas o jurídicas, con domicilio y desarrollo de sus actividades dentro de la Provincia del Chubut, que al 30/06/2011 se encuentren inscriptos en los siguientes Registros Provinciales, y los que a la fecha del dictado del presente Decreto hayan presentado toda la documentación y estén en condiciones de ser inscriptos en los mismos, a saber:

- Registro Provincial de Emprendimientos y Microemprendimientos Turísticos en Espacios Rurales.
- Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.
- Registro Provincial de Complejos de Alquiler Temporario.
- Registro Provincial de Apart Hotel.
- Registro Provincial de Albergues Turísticos.
- Registro Provincial de Operadoras de Buceo.
- Registro Provincial de Turismo Aventura modalidad Kayak.
- Registro Provincial de Turismo Aventura modalidad Rappel.
- Registro Provincial de Turismo Aventura modalidad Mountain Bike. Asimismo podrán solicitar el crédito:
- Los permisionarios del Servicio de Avistajes de Tonina Overa con salida de Puerto Rawson.
- Los permisionarios del Servicio de Avistajes de Ballenas en el Golfo Nuevo con salida de Puerto Pirámides.
- Las Agencias de Viajes quienes deberán acreditar habilitación comercial y habilitación del Ministerio de Turismo de Nación como Empresa de Viajes y Turismo (Ley Nacional N° 18829).
- Emprendimientos gastronómicos relacionados al sector turístico, expresamente reconocidos como tal por cada municipio.
- Emprendimientos habilitados como transporte turístico de personas.

Los interesados deberán presentar los formularios y la documentación que a los efectos se determine.»

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

Lic. EDUARDO FABIAN ARZANI

PODER EJECUTIVO: Desígnase Jefe de la Policía de la Provincia del Chubut.

Dto. N° 1422/11

Rawson, 07 de Septiembre de 2011

VISTO:

Que el Artículo 155 inciso 3) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al Jefe de Policía de la Provincia del Chubut;

Que a tal fin se propone al Comisario General Néstor Horacio SIRI, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para ocupar el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario General Néstor Horacio SIRI (DNI. N° 17.130.771 - Clase 1964), en el cargo de Jefe de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

HECTOR MIGUEL CASTRO

PODER EJECUTIVO: Modifícase la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, Otorgada mediante Decreto N° 1176/92 Modificado por Decreto N° 1486/92.

Dto. N° 1435/11

Rawson, 07 de Septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1446 -EC-10; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se solicita la modificación del Adicional Remunerativo no Bonificable otorgada para el personal de la Dirección General de Cómputos

mediante Decreto N° 1176/92 modificado por Decreto N° 1486/92, en virtud a la desactualización en relación con los distintos incrementos salariales;

Que la bonificación especial, se encuadra en los términos del artículo 22° inciso h) de la Ley I N° 74;

Que la modificación se encuentra fundamentada en el grado de responsabilidad que se desarrolla en las áreas críticas de Sistemas y Operaciones de la Dirección General de Cómputos del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que las tareas Técnicas y Profesionales que deben desarrollarse en la Dirección General de Cómputos requieren de alta capacitación que implica la atención y manejo de los equipamientos con los que cuenta;

Que atento al requerimiento, corresponde modificar e incrementar el adicional otorgado por Decreto N° 1176/92 modificado por Decreto N° 1486/92, por un adicional por funciones técnicas que se establecerá como un índice establecido en el Anexo I del presente Decreto siendo su base de cálculo en la suma de los haberes remunerativos y no remunerativos que hacen al cargo de nivel Director Categoría 18 más la antigüedad del agente;

Que el índice establecido en el Anexo I se diferenciará para el personal que desempeñe funciones en las áreas más críticas del resto de las áreas de la Dirección General de Cómputos, como así también diferirá el índice para el personal profesional que ocupe cargos jerárquicos;

Que las áreas consideradas críticas son las detalladas a continuación: Área Sistemas: Mantenimiento y Parametrización del Sistema de Liquidación de Haberes, Sistema de Administración Financiera, Impuesto a las Ganancias, Liquidación ART, Sistema de Viáticos, Sistema Patrimonio; Área Operaciones: Mantenimiento y Seguridad Equipo AS400, Mantenimiento de Periféricos, Impresión de Listados de Sueldos, Seguridad en los Sistemas de DGC, Habilitación de Usuarios de DGC, Administración del Data Center; Áreas Administración y Control: Soluciones de Hardware y Software a Usuarios Finales del Ministerio de Economía y Crédito Público, Instalación de equipos, Antivirus, Sistemas Operativos; Administración y Gestión de la Dirección General de Cómputos;

Que por lo expuesto corresponde establecer por el presente acto la nueva escala de la bonificación especial;

Que se debe exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 1 de la norma legal;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 5: Sistema Informático Provincial;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificase a partir del 01 de Noviembre de 2010 la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, otorgada mediante Decreto N° 1176/92 modificado por Decreto N° 1486/92 consistente en la aplicación del índice detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Fijase la nueva escala de la bonificación especial conforme el Anexo I.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 5: Sistema Informático Provincial.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

ANEXO I

La suma de los haberes remunerativos y no remunerativos que hacen al cargo de nivel Director Categoría 18 más la antigüedad del agente.

Categoría	AREA SISTEMAS Y OPERACIONES					Area Administrativa, Soporte y Asistencia a Usuarios
	Indice Personal Jerárquico	Indice Personal Jerárquico Profesional	Indice Personal Profesional	Indice Personal Técnico Administrativo	Indice Personal Técnico Administrativo	
18	0.35	0.41				
16	0.41	0.49				0.22
12	0.30	0.36				0.15
17			0.41			
15			0.34			
14				0.23		0.12
10				0.16		0.08
06				0.12		0.06
04				0.08		0.04

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1155

08-08-11

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente BARRIENTOS, Silvia Elizabeth (Clase 1965 - M.I. N° 17.622.906), en la Planta Transitoria, la que resultara incorporada por Decreto N° 300/08, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Mensualizase a la agente BARRIENTOS, Silvia Elizabeth (Clase 1965 - M.I. N° 17.622.906) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como administrativa en PROSATE de la ciudad de Comodoro Rivadavia dependiente del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 - Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el presente ejercicio.

Dto. N° 1295

18-08-11

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente GARCÍA DAROCA, Florencia (Clase 1980 - M.I. N° 28.055.197), en Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 941,38), a partir del 07 de diciembre de 2009 y hasta el 17 de diciembre de 2009, inclusive.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1353

29-08-11

Artículo 1°.- Incorporase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora BUSTO, María Jesús (Clase 1976 - M.I. N° 25.702.106), para desempeñarse como licenciada en ciencias de la comunicación en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 3.273,26).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1354**29-08-11**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la Incorporación a Planta Transitoria del agente CONSTANTINO, Carlos Alberto (M.I. N° 8.603.533 - Clase 1951) - función administrativa de la Dirección de Coordinación Administrativa - Dirección General de Autotransporte Terrestre - Subsecretaría de Transporte Multimodal - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, dispuesta mediante Decreto N° 293/08.-

Artículo 2°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, al agente CONSTANTINO, Carlos Alberto (M.I. N° 8.603.533 - Clase 1951) - función administrativa - Planta Transitoria, en el Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la mensualización de la agente CERDA, Deliria (M.I. N° 11.795.763 - Clase 1955) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección de Coordinación Administrativa - Dirección General de Autotransporte Terrestre - Subsecretaría de Transporte Multimodal - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, dispuesta mediante Decreto N° 1673/00.-

Artículo 4°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la agente CERDA, Deliria (M.I. N° 11.795.763 - Clase 1955) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, en la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Trasládase a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes de la Dirección de Coordinación Administrativa dependientes de la Dirección General Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Transporte Multimodal - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, HOLZMAN, Juan (M.I. N° 18.425.695 - Clase 1967) cargo Oficial Oficios Varios - Código 2-078 -Clase III - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente; al Instituto Provincial del Agua y SAMUEL, Néstor Gerardo (M.I. N° 12.594.157 - Clase - 1957) cargo Inspector de Transporte - Código 3-147 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, a la Dirección General de Obras Públicas de arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas de la citada Secretaría.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 y SAF 303 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas.-

Dto. N° 1365**29-08-11**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Mi-

nisterio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico del Ministerio de la Familia y Promoción Social, eliminándose en la Planta Permanente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia un (01) cargo Profesional - Categoría 2-A -Agrupamiento Personal Profesional, e incrementándose en la Planta Temporaria de la citada Dirección General un (01) cargo Profesional - Categoría 2-B - Agrupamiento Personal Profesional, ambos cargos Ley I N° 114.-

Artículo 3°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Licenciada en Psicología Ciana Aldana CHESINI PIERCE (M. I. N° 31.148.996 - Clase 1985) en el Cargo Profesional - Categoría 2-B - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria - con 40 horas semanales de labor - Ley I N° 114, en la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 4°.- La agente Ciana Aldana CHESINI PIERCE (M. I. N° 31.148.996 - Clase 1985) percibirá el adicional por Dedicación Funcional, establecido en el Artículo 5° inciso g) de la Ley I N° 114.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. N° 1400**06-09-11**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, al señor Luciano JONES (DNI. N° 35.887.102 - Clase 1991).

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, del señor Luciano JONES (DNI. N° 35.887.102 - Clase 1991) será de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2011.

Dto. N° 1401**06-09-11**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 49 - Atención Médica Zona

Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte y Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Modificase el Platel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Administrativo de la Planta Transitoria del Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Administrativo en la Planta Transitoria en el Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte.

Dto. N° 1407**06-09-11**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 5.600.000,-) en la Jurisdicción 30, SAF 32 - SAF Dirección General de Rentas.-

Artículo 2°.- Modificase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° Dto. N° 1414**06-09-11**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria con funciones de Administrativa, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora SEPULVEDA, Malena Ayelen (Clase 1990 - M.I. N° 34.665.763), en el Hospital Rural Gan Gan dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.996,29).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1417**06-09-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 19/10-S.S. que tramitara en el Expediente N° 3032/10 de la Secretaría de Salud.-

Artículo 2°.- Disponer la baja del patrimonio del estado provincial, del vehículo individualizado como marca Chevrolet, modelo S-10 STD 4x4, año 2004, dominio EPT-506.-

Artículo 3°.- Incorpórase al cálculo de recursos de la administración central y organismos descentralizados no autofinanciados para el ejercicio 2011 en la Jurisdicción administración Central 21 - Recursos Propios

de Capital, 1- Venta de Activos, 9 - Venta de Otros Bienes, Fuente de Financiamiento 111- Rentas Generales, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIEN- TOS (\$ 36.500).-

Artículo 4°.- Incorpórase al presupuesto de erogaciones de la administración central y organismos descentralizados no autofinanciados para el ejercicio 2011 en la Jurisdicción 70, SAF 70 Secretaría de Salud, Programa 39 - Equipo Sanitario, Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales, Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 3- Maquinaria y equipo, Partida Parcial 2 - Equipo de transporte, tracción y elevación, Subparcial 0, Finalidad 3, Función 310 - Salud, Ejercicio 2011, la suma de POSOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIEN TOS (\$ 36.500).-

Artículo 5°.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Partida del SAF 70 - SAF Secretaría de Salud Central -Jurisdicción 70 - Programa 39 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 0 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 3 - Función 310 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 1423**07-09-11**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario Mayor Luis Alberto BAEZ (DNI. N° 16.392.417 - Clase 1963), en el cargo de Subjefe de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir de la fecha del presente Decreto, al grado inmediato superior (Comisario General) en la Agrupación Comando, Escalafón General, al Comisario Mayor Luis Alberto BAEZ (DNI N° 16.392.417 - Clase 1963).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno - SAF: 21 - Policía del Chubut - Programa: 23 - Seguridad - Actividad: 1 - Seguridad - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 1425**07-09-11**

Artículo 1°.-Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados, a partir del 20 de mayo de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora AVENDAÑO CCORCCA, Teodora (Clase 1962 - M.I. N° 94.330.380), desempeñándose como enfermera en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.328,94).

Artículo 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria con funciones de Profesional, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora AVENDAÑO CCORCCA, Teodora (Clase 1962 - M.I. N° 94.330.380), en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área

Programática Trelew de la Secretaría de Salud, desempeñándose como enfermera percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.328,94).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1426**07-09-11**

Artículo 1°.- Reconocer a la agente Daniela JAMES (DNI N° 24.811.474 - Clase 1975), cargo Profesional, Planta Transitoria, de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, a cargo del Departamento Asesoría Registral, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, del mismo Plantel Básico, el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por el Artículo 22°, Inciso f) de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a partir del 1° de octubre de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Otorgar a la agente Daniela JAMES (DNI N° 24.811.474 - Clase 1975), cargo Profesional, Planta Transitoria, de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por el Artículo 22°, Inciso f) de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 94: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble - Actividad 1: Registro de la Propiedad Inmueble, Ejercicio 2011.

Dto. N° 1427**07-09-11**

Artículo 1°.- DELEGAR en la Administración de Vialidad Provincial la contratación de las obras necesarias para la construcción del Playón Deportivo en la Escuela N° 56 de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la contratación se imputará en el Programa 17-Construcciones Mejorativas - Actividad 01 - Inc. 5.8.4. Transferencias a Otras Instituciones Públicas Provinciales - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Dto. N° 1428**07-09-11**

Artículo 1°.- Transferir a la Planta Permanente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Silvia

Doris PRICE (M.I. N° 11.402.960 - Clase 1956), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV -Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a partir del 29 de noviembre de 2001, quien se encuentra amparada por la Ley I - N° 246 del Digesto jurídico.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 12 - Fortalecimiento de las Actividades Deportivas y Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete eliminándose un (1) cargo Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 4 - Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo, de la misma Planta en la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social .-

Artículo 4°.- Trasladar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Silvia Doris PRICE (M.I. N° 11.402.960 - Clase 1956), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por aplicación del Artículo 19° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 40 - S.A.F. 40 - Ministerio de la Familia y promoción Social - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. N° 1430**07-09-11**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Cooperación Científica, celebrado el 30 de agosto de 2011, entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, representado por el Ingeniero Carlos CASAMIQUELA, y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia del Chubut, representada por su Secretario, Licenciado Cristian Fernando MENCHI; con el objeto de colaborar en el desarrollo de innovación tecnológica que potencie los métodos de mejoramiento de la producción ovina de la raza merino en la Provincia del Chubut a través de la investigación y el desarrollo de tecnologías a nivel de ADN y la formación de recursos humanos suscripto el día 30 de agosto de 2011 y protocolizado al Tomo: 4, Folio: 294 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 01 de septiembre de 2011.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 1431 07-09-11

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 01 de Enero del 2007 al grado inmediato Superior (Oficial Principal) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Oficial Inspector GONZÁLEZ, Raúl Ernesto (M.I. N° 20.686.050, Clase 1969).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores y Programa 23 - Seguridad - Actividad: 1 - Seguridad. Ejercicio 2011.

Dto. N° 1432 07-09-11

Artículo 1°.- Nombrar en la Policía de la Provincia, a partir de la fecha del presente Decreto en comisión por el término de un (1) año en la Jerarquía de Oficial Subinspector de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional al ciudadano MOURE, Ezequiel Adrián (M.I. N° 22.453.575, Clase 1971).-

Artículo 2°.- Transcurrido el término fijado en el Artículo anterior, se producirá automáticamente la confirmación en el cargo, siempre y cuando el funcionario designado no se encuentre comprendido en alguna de las causales prescriptas en el Artículo 14° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 011.

Dto. N° 1433 07-09-11

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2008 al grado inmediato superior (Oficial Principal) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Oficial Inspector IBARRA, Walter Adrián (M.I. N° 26.889.044, Clase 1978).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92-1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 11.

Dto. N° 1434 07-09-11

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 01 de Enero del 2010 al grado inmediato superior (Oficial Inspector) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Oficial Subinspector VILLABLANCA, Diego Mauricio (M.I. N° 28.517.558- Clase 1981).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad: 1 - Seguridad y Programa 92 - Reclamos Gastos de Personal Ejercicios

Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo de Gastos de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2011.-

Dto. N° 1436 07-09-11

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus terminos el «Convenio Complementario Observatorio PyME Regional Provincia del Chubut, celebrado el día 24 de febrero de 2011, entre el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, El «Alma Mater Studiorum Universitá Di Bologna» - Representación en Buenos Aires, la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco - Facultad de Ciencias Económicas y la Fundación Observatorio PYME, protocolizado al Tomo: 2, Folio: 254, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles del Registro Oficial de la Escribanía General Gobierno, en fecha 06 de abril de 2011 .-

Dto. N° 1438 07-09-11

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la señora TOLEDO, Norma (Clase 1969 - M.I. N° 20.434.789), en la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, para desempeñarse como licenciada en enfermería, en el Hospital Rural Diadema Argentina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.648,18) a partir del 03 de enero de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2011.

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados por la señora TOLEDO, Norma (Clase 1969 - M.I. N° 20.434.789), en la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, para desempeñarse como licenciada en enfermería, en el Hospital Rural Diadema Argentina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 5.074,22) a partir del 01 de marzo de 2011 y hasta el 01 de abril de 2011.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70-Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1439 07-09-11

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria con funciones de Servicios, para desempeñarse como camillero, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a señor SUAREZ SILVA, Nicolás Paul (Clase 1988 - M. I. N° 33.769.215), en el Hospital Zonal de puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área

Programática Norte de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.884,87).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1440**07-09-11**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional para desempeñarse como Licenciada en Ciencia Política, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora SAHD, Morena, (Clase 1986 - M.I. N° 32.777.473), en Nivel Central de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.085,23).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1441**07-09-11**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste y Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 11 de la Planta Permanente del Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 11 en la Planta Temporaria del Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente PERRONE, Daniel Carlos (Clase 1973 - M.I. N° 23.297.145), el que resultara incorporado por Decreto N° 37/09, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Mensualizase al agente PERRONE, Daniel Carlos (Clase 1973 -M.I.N° 23.297.145) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 40 horas semanales de labor. Ley I N° 105, para cumplir funciones como ingeniero en alimentos en el Departamento Medio Ambiente de la Dirección Provincial Arca Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste Actividad 1 -Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el ario 2011.

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA****Resolución N° 04/11 J.D.P.P.M.**

Puerto Madryn, 08 de septiembre de 2011.-

VISTO:

Que se encuentra vacante el cargo de Abogado Adjunto con especialidad en Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Oficina de la Defensa Pública Civil de esta Circunscripción Judicial, en atención a que fuera declarado desierto (Res. N° 08/10 D.P.C.P.M.), la Resolución N° 18/11 D.G., la Nota N° 419/11 J.D.P.P.M. y la Resolución N° 244/11 D.G.;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 18/11 D.G., de fecha 22 de febrero del corriente año, el Sr. Defensor General Dr. Arnaldo Hugo Barone, ha resuelto dejar sin efecto los concursos en trámite.-

Que mediante Nota N° 419/11, esta Jefatura solicitó en forma expresa y fundada, se exceptione de los alcances de la citada resolución y se habilite un nuevo llamado a concurso para cubrir el cargo declarado desierto.-

Que por Resolución N° 244/11 D.G. de fecha 24 de agosto del corriente año, el Sr. Defensor General ha resuelto acceder a lo peticionado por la suscripta y habilitar el concurso para la cobertura del cargo de referencia.-

Que en atención a ello, corresponde efectuar un nuevo llamado a concurso para la cobertura de dicho cargo, el que se realizará conforme lo previsto por la Resolución N° 75/08 D.G. y sus Anexos, que aprueba la reglamentación del Art. 23 de la Ley V N° 90 (antes Ley 4920) - Procedimiento para la Selección de Abogados Adjuntos y Funcionarios de las Oficinas del Servicio Social del Ministerio de la Defensa Pública.-

Que resulta pertinente designar a los integrantes del Jurado que evaluarán el concurso.-

Que la suscripta se encuentra facultada a instrumentar todos los concursos de funcionarios le-

trados que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de esta Jefatura (Art. 3° del Anexo I de la Resolución N° 75/08 D.G.).-

Por ello y atento a lo normado por los Art. 18 y 23 de la Ley V N° 90 (antes 4920) y Resolución N° 75/08 D.G.;

POR ELLO:

La Defensora Jefa

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de Abogado Adjunto con especialidad en Derechos Económicos, Sociales y Culturales para la Oficina de la Defensa Pública Civil de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, remuneración mensual \$ 3.595,50.-, más dedicación funcional \$ 4.501,24.-, más adicionales de ley.-

2°) Integrar el Jurado que contempla el Art. 4 del Anexo I de la Resolución N° 75/08 D.G., de la siguiente manera: Dra. María Alejandra Malvichini, Asesora de Familia e Incapaces y Dra. Rosa Isabel Martínez, Asesora de Familia e Incapaces con orientación en Nuevos Derechos, ambas en calidad de vocales, y la Dra. María Rosa Corradini, Defensora Pública con orientación en Nuevos Derechos, en calidad de presidente.-

3°) Fijar como fecha de apertura y cierre de la inscripción, los días de 19 y 30 de septiembre del 2011, ambas fechas inclusive (Art. 3° del Anexo I de la Resolución N° 75/08 D.G.). Dicho plazo es perentorio.-

4°) Publicar el presente llamado a concurso durante tres (3) días corridos previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial y en los Diarios "Madryn", "Jornada" y "El Chubut" de la ciudad de Puerto Madryn, en la página Web del Ministerio Público de la Defensa y por Novedades Judiciales (Art. 3 del Anexo I de la Resolución N° 75/08 D.G.).-

5°) Establecer como requisitos para presentarse en el concurso: poseer título de Abogado con validez nacional, extendido por Universidad Pública o Privada, con una antigüedad mínima de dos (2) años en la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez (10) de antigüedad en el Poder Judicial (Art. 8 Anexo I de la Resolución N° 75/08 D.G.).-

6°) Hacer saber a los postulantes que, para formalizar la inscripción deberán, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 9 del Anexo I de la Resolución N° 75/08 D.G.:

1) Presentar o enviar una nota suscripta personalmente, solicitando su inscripción, dirigida a la presidenta del Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspiran y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden: a) Apellido y nombres completos, b) Domicilio real, número de teléfono-fax y dirección de correo electrónico donde puedan re-

mitirse notificaciones, c) Tipo y número de Documento de Identidad;

2) Enumerar y acreditar con copias certificadas los Antecedentes Científicos, Técnicos y Profesionales;

3) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;

4) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme lo dispuesto en el punto 1) b) de este artículo.-

5) Certificado de Aptitud psico-física expedido o refrendado por un Organismo Público de Salud.-

7°) Establecer como lugar de presentación de las postulaciones y la documentación que se establece en el artículo anterior, la sede de la Oficina de la Defensa Pública Civil de la ciudad de Puerto Madryn, sita en calle Bolívar N° 75, los días hábiles de 07:00 a 13:00 hs., durante el período establecido en el Art. 3° de la presente.-

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en los Arts. 5° y 6° de la presente y sólo serán consideradas en término aquéllas que fueren presentadas en el plazo perentorio.-

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial, se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante el sistema conforme sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva empresa postal por la cual resulte despachada la pieza.-

8°) Disponer que el Jurado designado, verifique el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en los Arts. 5° y 6° de la presente, y se expida, mediante el correspondiente acto administrativo, acerca de la admisión o denegación de las postulaciones, en un plazo no mayor de tres (3) días, notificando lo resuelto a los inscriptos. Firme dicha resolución, comuníquese a los postulantes admitidos, el programa de examen, la fecha y lugar de realización, así como que el día de celebración del examen deberán presentar el original legalizado del título profesional, esto último, bajo apercibimiento de dar por decaída la inscripción (Art. 10, Anexo I, Resolución N° 75/08 D.G.).-

9°) Disponer que el Tribunal Examinador podrá, si lo cree conveniente, necesario y oportuno, efectuar las previsiones necesarias para convocar a un Licenciado en psicología, a los efectos de realizar la entrevista personal con el fin de evaluar el perfil de los postulantes según los requerimientos de la función (Art. 15, Anexo I, Resolución N° 75/08 D.G.).-

10°) Remitir a los organismos respectivos la presente Resolución a los efectos de la publicación del presente llamado a concurso.-

11°) Regístrese. Comuníquese al Sr. Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los miembros del Jurado, con copia.-

12°) Cumplido, archívese.-

GLADYS MABEL DEL BALZO
Defensora Jefa-Defensa Pública

P: 15, 16 y 19-09-11

Resolución Nº 24/11 JPSS

Esquel, 31 de agosto de 2011

VISTO:

La Resolución Nº 233/11 D.G. del Ministerio Público de la Defensa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada resolución, el Señor Defensor General, Dr. Arnaldo Hugo Barone habilita excepcionalmente la cobertura del cargo vacante de Asistente Social/ Trabajador/a Social, para la Oficina del Servicio Social de la ciudad de Puerto Madryn, vacante por renuncia de la Lic. Juana Guillermina Becerra para acogerse al beneficio jubilatorio; y asunción de la Jefatura de la Oficina de Servicio Social de la Lic. María Cecilia Alonso por Resolución Nº 231/11 D.G.;

Que a fin de la cobertura del cargo corresponde llamar a concurso público de antecedentes y oposición, resultando pertinente designar al Tribunal Examinador que tendrá a su cargo dicha misión;

Que el mismo se realizará dentro de los términos de la Resolución Nº 75/08 D.G., que reglamenta los requisitos y condiciones que deben cumplir los postulantes, a más del procedimiento para llevar a cabo el concurso de antecedentes y oposición;

POR ELLO:

La Jefa Provincial Accidental del Servicio Social

RESUELVE

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante de Asistente Social/ Trabajadora Social en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con el/la que resultare seleccionado/a en primer lugar a los efectos de la futura cobertura del mismo con una remuneración mensual de \$ 3.458,28.- más dedicación funcional \$ 4.117,00.- más adicionales de ley.-

2°) Integrar el Jurado que contempla el artículo 4° del Anexo I – Título I de la Resolución Nº 75/08 D.G., con Señora Jefa Accidental del Servicio Social de la Provincia, Lic. Miriam Grimaldi, en calidad de Presidente, la Dra. Gladys del Balzo y la Lic. María Alejandra Jones, en calidad de vocales.-

3°) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso a partir del día 19 de septiembre

al 14 de octubre del año 2011, ambos inclusive. Este plazo es perentorio.-

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante tres días corridos, previos a la apertura de la inscripción, en el Boletín Oficial y en los periódicos Diario "El Chubut" y "Jornada" de la ciudad de Puerto Madryn; y en la página Web del Poder Judicial de esta Provincia.-

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título habilitante y una antigüedad mínima de dos años en la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez años de antigüedad en el Poder Judicial.

6°) Los postulantes deberán acompañar:

1- Presentar o remitir solicitud de inscripción suscripta personalmente al Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspiran y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden: a) apellido y nombres completos, b) domicilio real, número de teléfono-fax y dirección de correo electrónico donde puedan remitirse notificaciones, c) tipo y número de documento de identidad.

2- Enumerar y acreditar con copias certificadas los Antecedentes Científicos, Técnicos y Profesionales en carpeta debidamente foliada.

3- Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

4- Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme lo dispuesto en el punto 1- b) de este artículo.

5- Certificado de Aptitud Psicofísica expedido o frendado por un Organismo Público de Salud.-

6- Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida para el cargo, en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, en la Sede de la Oficina de Servicio Social sito en 9 de Julio Nro.: 85 - de dicha ciudad, en días hábiles de 7 a 13 horas, durante el período establecido en el art. 3° de la presente.-

7- Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de la Circunscripción judicial, se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada, mediante conforme sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva empresa postal por la cual resulte despachada la pieza.-

7°) El jurado asignado establecerá: la bibliografía, el temario, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo, la prueba de oposición.-

8°) Regístrese, Notifíquese a los integrantes del Jurado con copia de la presente, a la Jefa de la Oficina del Servicio Social en cuestión, comuníquese al Sr. Defensor General de la Provincia y a la Dirección de Administración a sus efectos, en ambos casos con copia de esta resolución y cumplido, Archívese.-

Lic. Miriam B. Grimaldi
 Jefa Pcial. (Acc.) de Servicio Social
 Ministerio de la Defensa Pública

I: 14-09-11 V: 16-09-11

PODER JUDICIAL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 7376/11 RR HH

RAWSON, 07 de Septiembre de 2.011.

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Secretaría de Informática Jurídica, Planificación y Control de Gestión – Área: Documentación e Información Jurídica de este Superior Tribunal de Justicia, en virtud a la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 7317/11 RRHH, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Informática Jurídica, Planeamiento y Control de Gestión para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada Nº 3099/95 y su modificatoria Nº 3181/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir (1) un cargo de Profesional, para cumplir funciones en la Secretaría de Informática Jurídica, Planificación y Control de Gestión – Área: Documentación e Información Jurídica en este Superior Tribunal de Justicia (remuneración mensual \$ 9.574.26 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, al Dr. Guillermo COSENTINO como Presidente y la Dra. Adela HERNÁNDEZ y el Lic. Alejandro BIAGGIO como vocales integrantes del mismo (Art. 5º Acordada Nº 3099/95).

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 16 de Septiembre de 2011 al 26 de Septiembre de 2011, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 12, 13 y 14 de Septiembre de 2011 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4º Acordada Nº 3099/95).

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado, expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o diez (10) años de antigüedad como agente judicial y consti-

tuir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la Subdirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, sita en Roberto Jones Nº 75 de la ciudad de Rawson o por carta certificada dentro del período de inscripción indicado en el punto 3º) en el horario de 8.30 a 12.00 horas; adjuntando la siguiente documentación:

- Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado evaluador.
- Certificado de aptitud psicofísica expedido por Organismo de Salud Pública.
- Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.
- Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoken.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones. Al momento de la inscripción se pondrán a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma. Dicha inscripción implica la aceptación de los términos de la convocatoria.

7º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Relaciones del Trabajo del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet – Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

9º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. DANIEL LUIS CANEO
 DR. JORGE PFLEGER

I: 13-09-11 V: 15-09-11

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 979/11

Rawson, 06 de Septiembre de 2011

VISTO:

El Anexo A de la Ley XXIV Nº 38 (antes Ley 5450) y sus modificatorias, el Convenio Multilateral del 18/08/

77, la Resolución N° 150/98-DGR, la Resolución N° 161/98-DGR, la Resolución N° 62/84-DGR, la Resolución General N° 84/02-CA, la Resolución N° 18/02-DGR, la Resolución N° 193/10-DGR, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente redefinir el sistema de recaudación de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y adecuarlo a las disposiciones vigentes;

Que la presente tiende a efectivizar el régimen de retención en la fuente, que permite contar con recursos en forma continua a la vez que asegura su control;

Que dicho régimen redunda en beneficio para el fisco, por cuanto el mismo ha demostrado su eficacia como medio de control e ingreso oportuno del gravamen, a la vez que cierra posibles brechas de evasión;

Que el mencionado sistema facilita a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que uno de los objetivos de la ley mencionada consiste en armonizar la legislación tributaria vigente en la Provincia;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

ALCANCE

ARTÍCULO 1º: Los responsables que esta Dirección General haya designado o designe como Agentes de Retención por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán ajustarse al Régimen de Retención que fija la presente Resolución.

SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIRSE

ARTÍCULO 2º: Los organismos de la Administración Central (Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo), Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado de los niveles Nacional, Provincial y Municipal, deberán dentro de los 30 días de iniciación de actividades, solicitar por nota su inscripción en el Registro de Agentes de Retención de la Dirección General de Rentas, quien evaluará y definirá la conveniencia de su designación.

La solicitud se presentará en la sede central del organismo –Rawson, Provincia del Chubut- o en las Delegaciones y Receptorías que el mismo posee en el interior de la Provincia y Capital Federal.

OPORTUNIDAD DE PRACTICAR LA RETENCIÓN

ARTÍCULO 3º: La retención que en cada caso corresponde, salvo otro tratamiento en esta Resolución,

deberá efectuarse sobre las operaciones que se realicen con contribuyentes de Convenio Multilateral, del Acuerdo Interjurisdiccional y Directos de la Provincia, administrados por esta Dirección General de Rentas.

La misma operará en el momento de pago, sea éste realizado en forma directa o por medio de terceros o de acreditación con libre disponibilidad, teniendo en cuenta que:

1. Cuando el pago se convenga en cuotas la retención procederá al efectivizarse la primera de ellas, y sobre el total de la operación. En caso de que el monto a retener supere el importe de la primera cuota, la misma se completará en la cuota siguiente.
2. Cuando se efectúen anticipos a cuenta de facturación final, la retención se realizará en cada anticipo a cuenta de la retención final que corresponda efectuarse en la referida facturación.
3. En las contrataciones con empresas constructoras se les retendrá, al efectuarse el pago, sobre el monto de cada certificado de obra, de mayores costos o cualquier otro accesorio que surja de la operación.
4. En las cesiones de créditos derivadas de operaciones alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la retención deberá practicarse en el momento del pago al cesionario, considerando la alícuota correspondiente a la actividad que dio origen a la operación original. El agente de retención emitirá comprobante de retención a favor del cedente (sujeto emisor de la factura, certificado de obra o documento equivalente cedido) y abonará el importe neto de la retención, al cesionario del crédito.

BASE SUJETA A RETENCIÓN

ARTÍCULO 4º: La base sujeta a retención será el total facturado, neto de los conceptos pertinentes establecidos en los artículos 127º y 129º inc. 1) del Código Fiscal vigente.

CÁLCULO DE LA RETENCIÓN

ARTÍCULO 5º: El monto de retención se calculará teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso de contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral:

- a) Cuando se trate de actividades comprendidas en el régimen general del Convenio Multilateral, el monto surgirá de aplicar la alícuota correspondiente a la actividad – conforme a la Ley de Obligaciones Tributarias - sobre el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de la base sujeta a retención.
- b) Cuando se trate de ingresos provenientes de actividades comprendidas en los regímenes especiales, el importe a retener será el que resulte de aplicar la alícuota correspondiente a la actividad gravada, conforme con la Ley de Obligaciones Tributarias vigente al momento de hacer efectiva la operación, sobre el monto imponible atribuible a la

jurisdicción provincial de acuerdo a lo normado en el citado Convenio.

En caso de contribuyentes directos de la Provincia:

c) Cuando se trate de contribuyentes directos de la Provincia con excepción de los que desarrollen actividad ganadera, la alícuota correspondiente a la actividad - conforme a la Ley de Obligaciones Tributarias -, se aplicará sobre el 100% (CIEN POR CIEN) de la base sujeta a retención, calculada conforme el artículo 4º de la presente Resolución.

d) Cuando se trate de contribuyentes directos de la Provincia que desarrollen actividad ganadera, la alícuota correspondiente a la actividad - conforme a la Ley de Obligaciones Tributarias - se aplicará sobre el 20% (VEINTE POR CIENTO) de la base sujeta a retención calculada conforme el artículo 4º de la presente Resolución. Si durante el año fiscal las ventas acumuladas del sujeto retenido no superan los 3000 módulos dispuestos por el Art. 138 inc. 14 del Código Fiscal, generándose por las retenciones practicadas un saldo a favor del contribuyente, éste podrá solicitar a esta Dirección General, certificado de exclusión y/o no retención, siempre y cuando presente las pruebas que hagan a su derecho.

En caso de contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional:

e) Cuando se trate tanto de actividades comprendidas en el Régimen General (Art. 3º) como en los Regímenes Especiales (Arts. 4º a 11º), el importe a retener será el que resulte de aplicar la alícuota correspondiente a la actividad gravada, de acuerdo con la Ley de Obligaciones Tributarias vigente al momento de hacer efectiva la operación, sobre el monto imponible atribuible a la jurisdicción provincial conforme a los porcentajes normados por el citado Acuerdo.

f) Cuando se trate de provisión de bienes en las que el Estado Provincial sea adquirente, el monto sujeto a retención para la Provincia, se calculará de acuerdo a lo establecido por el artículo 12º del Acuerdo mencionado, y la retención se determinará aplicando sobre dicha base una alícuota del 2%.

EXCEPCIONES

ARTÍCULO 6º: Quedan exceptuados de la retención que pudiera corresponder, los siguientes casos:

a) Las operaciones para las cuales el total del monto facturado no sea superior a \$ 2500 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS).

En el caso de retenciones a operar a favor de la Provincia en el marco del "Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Provincial", el mínimo será de \$ 500 (QUINIENTOS PESOS).

b) Los pagos efectuados a proveedores o contratistas que se encontraren exentos en virtud de la legislación vigente o por aplicación de los regímenes de promoción provincial;

c) Los pagos efectuados a proveedores o contratistas que presenten "Constancia de No Retención" extendida por esta Dirección General; dentro del plazo de vigencia previsto en la misma;

d) Los montos facturados por Compañías de Seguros sujetas a las normas del Convenio Multilateral.

e) Los montos pagados por Agentes de Retención a las Agencias de Viajes y Turismo por comercialización de pasajes, cuando dicho concepto se encuentre discriminado en la facturación.

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES

ARTÍCULO 7º: Los Agentes de Retención, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Exigir a los sujetos pasibles de retención, la presentación de fotocopia del formulario de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - se trate de contribuyentes directos como provenientes del Acuerdo Interjurisdiccional - o de incorporación de la jurisdicción Chubut, en el caso de contribuyentes de Convenio Multilateral.

b) Entregar a los contribuyentes comprobante de la retención efectuada, emitido mediante aplicativo WARIB - aprobado por Resolución 193/10 DGR - o sistema propio, con los requisitos establecidos en el artículo 12º de la presente.

c) Presentar Declaración Jurada quincenal, vía Web a través del aplicativo WARIB - de acceso en la página de esta Dirección General, mediante clave fiscal - se hayan o no realizado operaciones sujetas a retención, dentro de los plazos que se fijan a continuación:

- Retenciones practicadas entre los días 1º y 15, ambos inclusive, de cada mes calendario: hasta el día 22 inclusive de dicho mes.

- Retenciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes calendario, ambos inclusive: hasta el día 08, inclusive, del mes calendario inmediato siguiente.

d) Ingresar los importes retenidos mediante boleta de depósito en la cuenta "Recaudación de Impuestos" -Nº 200005/8- del Banco del Chubut SA., dentro de los plazos que se fijan a continuación:

- Retenciones practicadas entre los días 1º y 15, ambos inclusive, de cada mes calendario: hasta el día 22 inclusive de dicho mes.

- Retenciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes calendario, ambos inclusive: hasta el día 08, inclusive, del mes calendario inmediato siguiente.

RESPONSABLES ALCANZADOS POR EL S.I.R.C.A.R

ARTÍCULO 8º: Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 7º incisos c) y d) de la presente, a los responsables que encuadren bajo la normativa del S.I.R.C.A.R, al cual esta jurisdicción adhirió mediante Resolución Nº 018/02-DGR disponiendo las adaptaciones pertinentes.

SUJETOS PASIBLES DE RETENCIÓN: CÓMPUTO COMO PAGO A CUENTA

ARTÍCULO 9º: Los sujetos retenidos podrán imputar el monto retenido según lo establecido en la presente, como pago a cuenta del gravamen en el anticipo correspondiente al período en que se produce la retención o en su defecto en los dos meses inmediatos posteriores. En el caso de que se genere un saldo a favor, el mismo podrá deducirse de los anticipos siguientes.

Si a la entrada en vigencia de la presente resolución, existieran retenciones que no hubieran sido computadas, generadas con anterioridad al período previsto en el párrafo anterior, podrán imputarse al pago de la obligación fiscal, dentro de los tres meses posteriores a la fecha de vigencia mencionada.

SUJETOS PASIBLES DE RETENCIÓN: CONSTANCIA DE NO RETENCIÓN

ARTÍCULO 10º: cuando los sujetos pasibles de retención acrediten que las retenciones efectuadas han generado un exceso en el cumplimiento de la obligación fiscal, exteriorizado en el ejercicio fiscal anterior, podrán solicitar a la Dirección General de Rentas una constancia que los autorice a no ser sometidos a retención en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Estas constancias podrán extenderse por un plazo máximo de 12 meses, previa evaluación de esta Dirección sobre la proyección futura de ingresos del contribuyente y constatada la imposibilidad de revertir la situación dentro del mismo período fiscal.

DECLARACIÓN JURADA

ARTÍCULO 11º: La generación y presentación de la Declaración Jurada se hará mediante aplicativo WARIB, conforme a lo previsto en la Resolución 193/10 DGR.

FORMULARIO COMPROBANTE DE RETENCIÓN

ARTÍCULO 12º: Se podrán utilizar formularios emitidos por sistemas informáticos propios del Agente de Retención, siempre que contengan todos los datos y cumplan los requisitos establecidos por el presente artículo, previa autorización de la Dirección General.

Al respecto, el formulario "Comprobante de Retención" deberá contener los siguientes datos:

1. Agente de Retención: denominación o razón social y número asignado por esta Dirección, C.U.I.T.
2. Contraprestación objeto de la retención: número de expediente, factura, certificado de obra o documento equivalente según corresponda; fecha; monto total facturado; nº anticipo; monto anticipo; base sujeta a retención.
3. Proveedor o contratista: denominación o razón social, domicilio, número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, C.U.I.T.
4. Detalle de la retención: base imponible sujeta a retención, alícuota aplicada sobre dicha base, importe retenido por aplicación de la alícuota.

5. Lugar y fecha de emisión, firma y sello del Agente de Retención.

El formulario se confeccionará en original y dos copias, el original será entregado por el Agente de Retención al proveedor o contratista objeto de retención, el duplicado quedará en poder del Agente. Se extenderá un "Comprobante de Retención" por cada pago que se efectúe, salvo disposición expresa en contrario.

En el caso que deba anularse un "Comprobante de Retención" se procederá a cruzar el mismo con la leyenda Error – Anulado.

BOLETA DE PAGO

ARTÍCULO 13º: Una vez generada la Declaración Jurada, la boleta de pago será emitida mediante el sistema WARIB, debiendo ser presentada en la sucursal bancaria.

SANCIONES

ARTÍCULO 14º: Las infracciones a las disposiciones de la presente Resolución quedarán sujetas a las sanciones previstas en el Código Fiscal vigente y normas reglamentarias.

Para el caso de los organismos públicos no procederá lo indicado precedentemente, aplicándose a los mismos las sanciones establecidas por las Leyes V Nº 71 (antes Ley Nº 4139) y Ley I Nº 303 (antes Ley 5448), y legislación concordante.

ARTÍCULO 15º: Se derogan las Resoluciones 62/84-DGR, 150/98 –DGR y 161/98-DGR.

ARTÍCULO 16º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de noviembre del 2011.

ARTÍCULO 17º: REGISTRESE, comuníquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 15-09-11 V: 21-09-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 938

30-08-11

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente MENERA SANTA CRUZ S.A., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-052879-9 – C.U.I.T. Nº 30-70765401-1, con domicilio en Av. Santa Fe Nº 2.755 Piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 05 de Septiembre de 2011, una constancia de NO PERCEPCION del Impues-

to sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-09-11 V: 20-09-11

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-94 31-08-11

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2011, la renuncia interpuesta por la agente Edith Elena SILVERA (M.I. N° 5.660.339 – Clase 1948), cargo Profesional - Categoría 5 – Ley I N° 187, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará a la agente citada en el Artículo precedente, veinticuatro (24) días de feria anual período 2010 pendiente de usufructo y treinta y nueve (39) días de feria anual período 2011, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 15° Ley I N° 187.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – y Programa 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social – Actividad 2 – Prevención Social UEPPS.

Res. N° IV-96 06-09-11

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Mini Hogar de la ciudad de Puerto Madryn, por la agente Cristina Angeles del Pilar PRENDES (M.I. N° 16.328.753 – Clase 1963) cargo Profesional – Categoría 6 con 20 horas semanales de labor – Ley I N° 187, de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social - dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en el Mini Hogar de la ciudad de Puerto Madryn, a la agente Cristina Angeles del Pilar PRENDES (M.I. N° 16.328.753 – Clase 1963) cargo Profesional – Categoría 6 con 20 horas semanales de labor – Ley I N° 187, de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social - dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Artículo 3°.- El Area Administrativa del Mini Hogar de la ciudad de Puerto Madryn, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Cristina Angeles del Pilar PRENDES, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V 175 07-09-11

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de septiembre de 2011, la renuncia presentada por el agente Aldo Argentino ACOSTA (M.I. N° 7.814.966 – Clase 1945), al cargo de revista Capataz General – Código 2-011 – Clase I – Categoría 13 – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, treinta y cinco (35) días de licencia pendientes de usufructo correspondientes al año 2010, y veintiséis (26) días parte proporcional, correspondientes a la licencia anual reglamentaria al año 2011, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – S.A.F. 10 - Programa 18 – Servicio de Imprenta y Publicaciones – Actividad 1 – Servicio de Imprenta y Publicaciones y Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° 198 07-09-11

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma "FERRETERÍA ARGENTINA S.R.L.", con domicilio en Julián Murga 186 de la ciudad de Rawson por la adquisición de pinturas y materiales de ferretería utilizados para la refacción de la Secretaría Privada del Señor Gobernador.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHO MILQUINIENOS TREINTAY NUEVE CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 8.539,37), se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 – Incisos 2.5.4 y 2.9.3 – U.G. 11999 – Ejercicio 2011 - Fuente de Financiamiento 111. –

Res. N° 199 07-09-11

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial

dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "AERORUTAS S.A. de Transportes Aéreos" con domicilio en el Aeropuerto Internacional San Fernando, Ruta 202 y Balcarce de la localidad homónima (Provincia de Buenos Aires) por el servicio de alquiler de una aeronave Lear Jet 60, oportunamente contratada con el objeto de efectuar el traslado aéreo del Señor Gobernador de la Provincia y su correspondiente comitiva oficial por el tramo Comodoro Rivadavia - Buenos Aires, realizado el 26 de julio de 2011.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 52.705,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 19 - Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 2 – Finalidad 3 – Función 320 – U.G. 11999 – Ejercicio 2011.-

Res. Nº 200**08-09-11**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "LÓPEZ, Federico Luis" de la ciudad de Trelew en concepto de alquiler del predio denominado Chacra 41 con servicio de catering incluido con motivo de agasajar a las personalidades de nivel internacional participantes del "Simposio Mundial de Coros" que tuvo lugar en la ciudad de Puerto Madryn del 3 al 10 de agosto de 2011.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS (\$ 11.900,00), se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 3.2.1 – U.G. 11999 – Ejercicio 2011 - Fuente de Financiamiento 111. –

Res. Nº 202**08-09-11**

Artículo 1º.-APRUÉBASE la contratación directa realizada con la firma "PLOTEADOS DEL VALLE" de Ezequiel José REMENAR, con domicilio constituido en Pellegrini 819 de la ciudad de Trelew por la confección de banners publicitarios, lonas institucionales y carteles destinados a la divulgación de las acciones que la " asociación Civil 16 de Septiembre " llevó a cabo con motivos de celebrarse los días 30 y 31 de mayo de 2011 el " Día Nacional de la Donación de Órganos" y el "Día Internacional de la Lucha contra el Tabaquismo" respectivamente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200,00), se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Finalidad 1 – Función 120 – U.G. 11999 – Ejercicio 2011 - Fuente de Financiamiento 111. –

Res. Nº 203**08-09-11**

Artículo 1º.-APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa "PLOTEADOS DEL VALLE" de Ezequiel José REMENAR, domiciliada en Pellegrini 819 de la ciudad de Trelew, en concepto de la adquisición de OCHOCIENTOS (800) banners, UN MIL (1.000) afiches tipo gigantografías para la vía pública, SETECIENTOS (700) afiches a cuatro (4) colores en papel obra y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (1.850) flyers a cuatro (4) colores con diseños promocionales del Centro de Esquí La Hoya y destinos turísticos de la Comarca Andina del Paralelo 42.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000,00), se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 3.5.3 – U.G. 11999 - Ejercicio 2011 - Fuente de Financiamiento 111. –

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. Nº 34**07-09-11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) a favor de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, para ser destinados a los gastos de organización, traslado y estadía de los participantes, en el marco de las II Jornadas Patagónicas de Biología, IV Jornadas Estudiantiles de Ciencias Biológicas y I Jornadas Patagónicas de Ciencias Ambientales, que se desarrollarán del 21 al 23 de septiembre de 2011 en la ciudad de Trelew.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el inciso 5) Artículo 1º del Decreto Nº 1304/78.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta Nº 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- Los Licenciados César Leonardo ARIAS, Documento Nacional de Identidad Nº 10.028.106, Delegado Académico de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES - Sede Trelew, Nelson Darío BOVCON, Documento Nacional de Identidad Nº 25.138.737, Pro – Tesorero, y Pablo LEDESMA, Documento Nacional de Identidad Nº 20.284.580, Presidente de la Comisión Organizadora, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdic-

ción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial – Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Inciso: 5 – Partida Principal: 6 – Partida Parcial: 1 – Transferencias a Universidades Nacionales - Fuente de Financiamiento: 311- Ejercicio 2011.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 235**02-09-11**

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago a la Empresa Geosystems SA correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 6, Proyecto de Modernización de la Gestión de la Dirección General de Catastro e Información Territorial – Programa PMG – Préstamo BIRF 7352 AR, por la suma PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 58/100 (\$ 393.267,58) ya deducido el anticipo, correspondiente a la Actividad 3: Sistemas Informáticos – S. 1: Sistema de Gestión Catastral – S.1.3: Módulo Valuaciones – Hito 2: Construcción del Sistema; S.1.7: Módulo de Consultas: Hito 1 Diseño Detallado e Hito 2: Construcción del Sistema y Actividad 4: Migración e Integración de Datos – Hito 2: Puesta en Marcha de la base de datos del SI, finalizado los trabajos de integración de datos (aprobados s/los objetivos y/o indicadores indicados en el plan de trabajo, según las Condiciones Especiales del Contrato, punto 6.4) y Apéndice H – Formulario de Certificado de Avance del Contrato (fs 145).-

Artículo 2º.- IMPUTAR el gasto mencionado en el Artículo precedente, a la Jurisdicción 30 - SAF 33, Programa 46: Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, Actividad 04, IPP 349, de la siguiente forma: la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 82/100 (\$ 353.940,82), correspondiente al noventa por ciento (90%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 805, y la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 76/100 (\$39.326,75) correspondiente al diez por ciento (10%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 59**29-08-11**

Artículo 1º.- APRUEBESE el pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Privada N° 01/11 para la obra: REPARACION DE CURVA DEL RIO CHUBUT ENTRE PROGRESIVAS 15.038,50 Y 14.253,77"; con un Presupuesto oficial de Pesos QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CENTAVOS (\$ 513.686,81).

Artículo 2º.- FIJESE para el día 13 de Septiembre a las 11:00 hs, en el Instituto Provincial del Agua sita en

Roger 643 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut el Acto de Apertura de la Licitación Privada N° 01/11 – IPA; correspondiente a la Obra: "REPARACION DE CURVA DEL RIO CHUBUT ENTRE PROGRESIVAS 15.038,50 Y 14.253,77"; con un plazo de ejecución de SESENTA DIAS (60) días corridos.

Artículo 3º.- IMPUTASE, el gasto que demande la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de Pesos QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 513.686,81) en la partida: SAF 303- Programa 17- Proyecto 23- Inciso 4- Partida ppal. 2- Parcial 2- Fuente de Financiamiento 1.11- ejercicio 2011.

Res. N° 65**07-09-11**

Artículo 1º.- PRORROGASE, hasta el 23 de Septiembre a las 11:00 hs. el acto y presentación de las propuestas: Licitación Privada N° 01/11- IPA para la ejecución de la obra: "REPARACION DE CURVA DEL RIO CHUBUT ENTRE PROGRESIVAS 15.038,50 Y 14.253,77".

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el lugar de apertura será en el Instituto Provincial del Agua sita en Roger 643 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XXIII-12**09-09-11**

Artículo 1º.- Asignar funciones, a partir de la fecha de la presente Resolución, en la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca, al agente RUBILAR, Cristian Daniel (M.I. N° 23.600.956 – Clase 1974), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo – Nivel III – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección de Intereses Marítimos y Pesca Industrial dependiente de la Dirección General de la Secretaría de Pesca.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 166**25-07-11**

Artículo 1º.- Apruébase el listado de beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut).

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 204.300,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut), correspondiente a la Liquidación del mes de Julio/11.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Res. N° 167**25-07-11**

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial "Empleo Mixto".

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 705.880,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial "Empleo Mixto", correspondiente a la Liquidación del mes de Julio/11.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2011.

Res. N° 168**25-07-11**

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia".

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 591.850,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia", correspondiente a la Liquidación del mes de Julio/11.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2011.

Res. N° 169**29-07-11**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTAY SEIS MILNOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$ 766.950,00.-), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado "TRABAJAR PARA INCLUIR" y al Programa "ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS" implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de AGOSTO de 2011.-

Artículo 2º.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia, aportará la suma PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA (\$ 88.050,00), el de ESQUEL la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 41.400,00), el de PUERTO MADRYN la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 36.900,00), el de RAWSON la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 37.200,00) y el de TRELEW la suma de

PESOS CIENTO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 100.350,00), de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los referidos Convenios.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 15 - Programa 17 - Actividad 4 - Ubicaciones Geográficas 701, 2114, 3521, 7751 y 7752 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2.011.-

Res. N° 194**24-08-11**

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut).

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 203.400,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut), correspondiente a la Liquidación del mes de Agosto/11.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Res. N° 195**24-08-11**

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia".

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 588.700,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia", correspondiente a la Liquidación del mes de Agosto/11.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2011.

Res. N° 196**24-08-11**

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial "Empleo Mixto".

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 712.320,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial "Empleo Mixto", correspondiente a la Liquidación del mes de Agosto/11.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 – Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2011.

Res. N° 204 31-08-11

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS 00/100 (\$ 764.700,00.-), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado "TRABAJAR PARA INCLUIR" y al Programa "ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS" implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de SEPTIEMBRE de 2011.-

Artículo 2º.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia, aportará la suma PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 86.850,00), el de ESQUEL la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 41.400,00), el de PUERTO MADRYN la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 37.800,00), el de RAWSON la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA (\$ 37.050,00) y el de TRELEW la suma de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 100.350,00), de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los referidos Convenios.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 15 - Programa 17 - Actividad 4 - Ubicaciones Geográficas 701, 2114, 3521, 7751 y 7752 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2.011.

Res. N° 205 31-08-11

Artículo 1º.- OTORGAR becas por la suma de total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$7.730) a favor de los tutores de Proyectos Miproe, correspondiente al mes de Agosto 2011.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: JURISDICCION 15 - SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO – Programa 17 –Actividad 3 - U.G 11999 – Inciso 5 – P. Principal 1- P. Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio año 2.011.

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 40 11-08-11

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo celebrado el día 03 de Junio de 2.011 entre la Sra. THOMAS Mirta (Teleful) en su calidad de ex empleadora, y la Sra. Sandra LLAMANZARES en su calidad de ex trabajadora.

**DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO
PUERTO MADRYN**

Res. N° 880 10-08-11

ARTÍCULO 1º: IMPONER al Sr. CURIN HUGO ORACIO" CUIT N° 20-12834439-0 con domicilio en Sector A Esc. 14 Dpto. A B° CONSTITUCION de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento a las siguientes normas: 1º) Art. 52 LCT); 2º) Art. 138 LCT); 3º) Art. 12 Ley 24241); 4º) Art. 19 Ley 23660); 5º) Art. 3 Ley 24557); 6º) Art. 8 res. Gral. 1891/05); 7º) Art. 8 Ley 19587); 8º) Ley X N° 42); 9º) Dto. 1567/74); 10º) Art 104 CCT 76/75); 11º) Art. 35 Ley X N° 15); 12º) Art. 15 Ley 22250; 13º) Art. 7 Ley 19587; de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley X N° 15, una multa equivalente a tres (03) veces el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el importe del S.M.V y M. a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.840,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 5.520,00).

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE al Sr. CURIN HUGO ORACIO CUIT N° 20-12834439-0 con domicilio en Sector A Esc. 14 Dpto. A" B° Constitución de la ciudad de Trelew, que la multa dispuesta en el Art. 1º de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 5.520,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante ésta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Marcos A. Zar N° 269 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

ARTÍCULO 3º: INTIMAR al Sr. CURIN HUGO ORACIO CUIT N° 20-12834439-0, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.-

ARTÍCULO 4º: DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: "I) La Resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para resolución definitiva".

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. Nº XVI-26 **07-09-11**

Artículo 1º.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por enfermedad de largo tratamiento establecida por el Artículo 10º Apartado 2 - Anexo I del Decreto Nº 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del día 30 de mayo del año 2011 y hasta el día 13 de junio del año 2011 inclusive, a favor de la agente ETCHESAR, Irma Noemí (D.N.I. Nº 17.536.081) cargo Ordenanza B – Código 1-017 – Clase VI – Categoría 2 – Planta Permanente dependiente del Departamento Automotores y Servicios de la Dirección de Administración y Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV Nº 5.

Res. Nº XVI-27 **08-09-11**

Artículo 1º.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, una extensión de la licencia por atención de familiar enfermo establecida por el Artículo 18º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del día 01 de mayo del año 2011 y hasta el día 28 de agosto del año 2011 inclusive, a favor de la agente VELASQUEZ, Karina Ivana (D.N.I. Nº 24.794.244 – Clase 1975) cargo administrativa de la Planta Transitoria, dependiente de la Dirección de Administración y Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV Nº 5.

Res. Nº XVI-28 **08-09-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Willhuber, Miguel Angel (D.N.I. Nº 12.616.878 – Clase 1959) a partir del 08 de julio del 2011, al cargo Director Zona Noroeste – Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 18 – Clase I – del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV 89 **09-09-11**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Oficial de Segunda Cocinero - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste al señor STOLZ, Fernando Daniel (M.I. Nº 33.315.659 – Clase 1987).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 - Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Actividad 1 - Conducción de Conservación – Zona Noreste.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Conj. Nº **201 MCG y 238 MEyCP** **08-09-11**

Artículo 1º.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I. por la publicación del aviso "Edicto Bº. Prospero Palazzo – Comodoro Rivadavia" en el Diario Crónica los días 04/02/2010, 05/02/2010 y 06/02/2010, según orden de compra de Publicidad Nº 31171 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2010 con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I. por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 1.134).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – U.G. 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 4º.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.-

Artículo 5º.- Girense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el artículo precedente.-

Res. Conj. Nº **204 MCG y 239 MEyCP** **08-09-11**

Artículo 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2010

por la Dirección General de Ceremonial del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa "LUCANIA PALAZZO HOTEL – LUCANIA por el alojamiento del Señor Luís David JAZMÍN, invitado por el Señor Gobernador durante el período transcurrido desde el 26 de julio y hasta 30 de julio de 2010.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$) 2.416,00), se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 - Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 1 – U.G. 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 3º.- El Ministerio de Coordinación de Gabinete analizará la existencia de eventuales responsabilidades administrativas por parte de los agentes intervinientes en el trámite objeto del presente acto administrativo.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

Disp. N° 03 02-09-11

Artículo 1º: Inscribese a partir de la fecha a la "Filial Trelew", Chubut, de la ASOCIACION MUTUAL 1º DE ABRIL, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires – Matrícula 2754CF-, reconocida y autorizada a funcionar como mutual por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, el 18/03/2010, mediante Resolución 315/10-INAES.

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 63 01-09-11

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 7055.

Disp. N° 64 01-09-11

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 7054, 7057 y 7053.

Disp. N° 69 08-09-11

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 7067, 7064 y 7073.

Disp. N° 70 08-09-11

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 7112.

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

Disp. N° 98 19-08-11

Artículo 1º.- MODIFICAR el Anexo I de la Disposición N° 92/11 D.G.B. y P.

Disp. N° 100 19-08-11

Artículo 1º.- MODIFICAR el Anexo I de la Disposición N° 92/11 D.G.B. y P., modificado por la Disposición N° 98/11 D.G.B.y P.

Artículo 2º.- ESTABLECER , de acuerdo a lo determinado por la Resolución N° 218/11 C.O.F.E.M.A, que el plazo de la convocatoria efectuada mediante la Disposición N° 85/11 D.G.B.y P., para la presentación de proyectos dentro de la Jurisdicción de la Provincia del Chubut, correspondientes a la Operatoria 2011 de la Ley Nacional N° 26.331 y su Decreto reglamentario, es hasta las 12 horas del día 31º de agosto de 2011.

ORDENANZA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Trevelin, 25 de Agosto 2011

ORDENANZA N° 964/11

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y la situación planteada en el Basurero Municipal

CONSIDERANDO:

Que, el predio identificado catastralmente como Parcela 9 Sector 1 Circunscripción 4 de la Localidad de Trevelin se encuentra registrado a nombre del Sr. Muñoz Luis Alberto.

Que, la Municipalidad de Trevelin desde el 1º de Diciembre de 1999 alquila una fracción de 4 Ha del predio destinado a la instalación y funcionamiento del Basurero Municipal.

Que, se han hecho ofrecimientos de compra desde el DEM y con intervención del Concejo Deliberante, en diferentes oportunidades.

Que, a fines del 2010 se realizó un acuerdo de partes para la cancelación de la deuda de alquiler existente, momento en el cual la familia asume el compromiso de avenirse a negociar la venta del predio en cuestión.

Que, con fecha 22/03/11 se reúne con el Intendente donde manifiesta no poder dar respuesta por ausencia de sus hijos.

Que, fue notificada la Sra. Graciela Ines Phillips el 16-5-2011 invitándola a una reunión en el HCD de

Trevelin y no aceptó la invitación, negándose a notificarse.

Que, es interés de la comunidad cerrar el basural a cielo abierto, para posteriormente iniciar la enmienda del predio.

Que, es imperioso el cierre del Basurero Municipal.

Que, dicho cierre implica obras de remediación para lo cual se cuenta con financiamiento del Ministerio de Turismo de la Nación.

Que, este Concejo Deliberante entiende que debe primar el interés colectivo por sobre el interés particular.

Que, el Art 56º de la Ley XVI Nº 46 faculta al HCD a autorizar las expropiaciones.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación una fracción de 4 ha de la Parcela 9, Sector 1, Circunscripción 4 de la localidad de Trevelin.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE al D.E.M a iniciar juicio de expropiación de la superficie de 4(cuatro) hectáreas, propiedad de Muñoz Luis Alberto.

ARTÍCULO 3º: PASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día dieciocho de Agosto del dos mil once, en la IX Sesión Ordinaria, registrada bajo acta Nº 976.

OSCAR SILVA
Presidente H.C.D.

CAROLINA KEXPER
Sec. Legislativa

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN

DR. CARLOS H. MANTEGNA
Intendente Municipal

LEILAASSEF
Sec. Coordinación de Gabinete

I.: 15-09-11 V.: 19-09-11

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución Nº 1 a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, sito en calle Av. Yrigoyen 650, Piso 2do., con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: ZUDAIDE, RUBEN JUAN y KLARICH, MARGARITA AMALIA S/Sucesión abintestato" Expte. 1206/11, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, Don RUBEN JUAN ZUDAIDE y MARGARITA AMALIA KLARICH para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Agosto de 2011.-

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 15-09-11 V: 19-09-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GALINA MARIA ISABEL, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 06 de Septiembre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-09-11 V: 19-09-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IEBRA DAVID, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 06 de Septiembre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-09-11 V: 19-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 3º Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo en autos caratulados: "ROLDAN, CESAR OMAR S/Sucesión Ab – Intestato" (453/2010) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROLDAN, CESAR OMAR para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 20 de Octubre de 2010.
Publicación: tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-09-11 V: 19-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso de esta ciudad, Secretaría Número Tres, a cargo del que suscribe, cita a la Sra. ADOLFO MARISOL SILVIA, DNI Nº 34.013.947 para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados "Municipalidad de Comodoro Rivadavia C/ADOLFO MARISOL SILVIA S/Ejecución Fiscal" Expte. Nº 2299/2010 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente.

Publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Junio de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 15-09-11 V: 16-09-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, en los autos caratulados "RAMON, JORGE OSVALDO C/GARCIA, JUAN CARLOS S/Escrituración (Sumario)", (Expte.: 209 – Año 2010), cita y emplaza al Sr. JUAN CARLOS GARCIA, para que dentro de los cinco días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.- (Art. 346 del C.P.C.C.)-

Publíquese por dos días.-

Trelew, (Chubut), Julio 07 de 2011.-

MARIA TAME
Secretaria

I: 15-09-11 V: 16-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen Nº 650 1º Piso, con asiento en ciudad, en los autos caratulados "GARCIA JOSE MARIA S/Juicio Sucesorio Ab Intestato" Expte. Nº 1153/2011 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad. Fdo. Dr. Eduardo Rolinho Juez.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Junio de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 15-09-11 V: 19-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, sito en Hipólito Irigoyen Nº 650 Piso 1º, con asiento en ciudad, en los autos caratulados "VERDE CIPRIANO ENRIQUE S/Juicio Sucesorio Ab Intestato" Expte. Nº 807/2011, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CIPRIANO ENRIQUE VERDE. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad. Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Mayo de 2011.

Dra. ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-09-11 V: 19-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen Nº 650 1º Piso, de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADELA ALVAREZ,

LC. 2.766.499, para que dentro del término de treinta (30) días, lo acrediten en autos: "ALVAREZ, ADELA S/ Sucesión ab – Instestato", Expte. N° 1663/2011.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Agosto de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 15-09-11 V: 19-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen N° 650 1° Piso, de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGA YANKAUSKAS, para que dentro del término de treinta (30) días, lo acrediten en autos: "YANKAUSKAS, OLGA S/Juicio Sucesorio Ab – Instestato", Expte. N° 1443/2011.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Agosto de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 15-09-11 V: 19-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Irigoyen N° 650 1° Piso, de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "BUENO, JOAQUIN S/Juicio Sucesorio Ab – Instestato", Expte. N° 1668/2011, cita mediante edictos a Publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 31 de Agosto de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 15-09-11 V: 19-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos

caratulados: "MOYA FLORES, BERNARDINO S/Sucesión Ab – Instestato", (Expte. N° 1303, Año 2011) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MOYA FLORES BERNARDINO , para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C., Ley XIII N° 5).- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local.

Puerto Madryn, 01 de Septiembre de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-09-11 V: 19-09-11.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel (Ch), a cargo del Dr. Marcelo Fernando Peral, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados "SOULES, German Eduardo c/GOMEZ, Irma s/Ejecución de horarios" en autos; Gómez, Irma c/Brugo, José Victoriano s/Ordinario – (Expte. N° 147 – año 2007) (Expte N° 205- Año 2010), se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Carlos RIPA procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden a la Sra. Irma Gómez como heredera de la Sra. Dorila Gómez, en los autos caratulados "GOMEZ, Dorila s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 124-Año 2009), que tramita por ante este Juzgado de Ejecución de esta ciudad de Esquel, el día 05 de Octubre a las 11:00 horas en sus oficinas de calle San Martín 1224 de esta ciudad, donde estará su bandera de remate.

Se deja constancia que no han sido denunciados los bienes que integran el juicio sucesorio, y corresponden a la Sra. Irma Gómez como heredera de la Sra. Dorila Gómez, en el expediente indicado más arriba.

El Martillero está autorizado para percibir en el acto el 30% de seña, 5% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los cinco días de aprobada la subasta, aprobación que se notificará por Ministerio de Ley – art. 586 Ley XIII N° 5, sin necesidad de otra notificación ni limitación bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión, y con la responsabilidad que determina el art. 590 de la Ley XIII N° 5. Consultas, con el Martillero en sus oficinas de San Martín 1224 de Esquel en días hábiles y horario de comercio. Te. Fax. 02945-453502.

Esquel (Ch), 08 de Septiembre de 2.011.

Publicación: DOS DIAS.-

MARIANA RODRIGUEZ SAA
Secretaria de Refuerzo

I: 15-09-11 V: 16-09-11.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. Marta Susana Reynoso de Roberts, por intermedio del Archivo General, a cargo de la Dra. Emilse Paredes, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas que en cumplimiento del Acuerdo N° 1491 STJ y su Anexo Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N° 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes de Juicios indicados en los años 1979 a 2005 inclusive, tramitados ante las ex Secretarías N° 5 y 6 (Actualmente Secretarías N° 3 y 4) del ex Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil N° 3 (actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2). El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la oficina del Archivo General sita en Irigoyen 650 – entrepiso – de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes, quienes podrán, dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación edictal solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite.

El presente aviso se publicará durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, dieciséis de agosto de 2011.-
Fdo.: Emilse Paredes – Secretaria de Archivo”.

EMILSE PAREDES
A/C Sec. Adj. De Cámara

I: 15-09-11 V: 21-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ELBIO RENE VERA, para que en el término de treinta días se presenten en los autos caratulados: “VERA ELBIO RENE S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 560 Año 2011).

El presente edicto se publicará por tres días.
Esquel, 05 de Agosto de 2011.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-09-11 V: 16-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del

Juez Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña JUSTINA LOBOS, Doña FLORA LOBOS, Don GASPAR LOBOS y Doña ISOLINA LOBOS, para que en el término de treinta días se presenten en los autos caratulados: “LOBOS, JUSTINA – LOBOS FLORA, LOBOS GASPAR, LOBOS, ISOLINA S/SUCESIONES AB-INTESTATO” (Expte. N° 720 Año 2011).

El presente edicto se publicará por tres días.
Esquel, 19 de Agosto de 2011.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-09-11 V: 16-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ANTONIA ISABEL ROMERO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: “ ROMERO, ANTONIA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 932 – Año 2011).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 08 de Agosto de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-11 V: 16-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de BERNARDINO MORALES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: “ MORALES, BERNARDINO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 448 – Año 2011).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 28 de Agosto de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-11 V: 16-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, con asiento en la ciudad de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo Antoun, Juez, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA BASUJNO, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "BASUJNO, ELENA S/SUCESION AB INTESTATO" Expediente N° 39/2009. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en alguno de los diarios de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, 26 de Agosto de 2011.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 14-09-11 V: 16-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, Secretaría N° 4, a mi cargo, CITA Y EMPLAZA a PATRICIA NOEMI ALMIRON, para que dentro del término de Cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "BANCO FRANCES S.A. C/ALMIRON PATRICIA NOEMI S/EJECUTIVO", Expte. N° 629/2011, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente en dicho proceso (art. 147 Ley XIII N° 5).

Publíquese edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 18 de Agosto de dos mil once.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 14-09-11 V: 15-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, Secretaría N° 2, a mi cargo, CITA Y EMPLAZA a MARCELA CAROLINA RODRIGUEZ MACENA, para que dentro del término de Cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "BANCO FRANCES S.A. C/RODRIGUEZ MACENA, MARCELA CAROLINA S/EJECUTIVO", Expte. N° 1857/2010, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente en dicho proceso (art. 147

Ley XIII N° 5). Publíquense edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 17 de Agosto de dos mil once.

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 14-09-11 V: 15-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, Secretaría N° 1, a mi cargo, CITA Y EMPLAZA a MARCELA CAROLINA RODRIGUEZ MACENA, para que dentro del término de Cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "BANCO FRANCES S.A. C/RODRIGUEZ MACENA, MARCELA CAROLINA S/EJECUTIVO", Expte. N° 2362/2010, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente en dicho proceso (art. 147 Ley XIII N° 5).

Publíquese edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 15 de Agosto de dos mil once.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado de Ejecución

I: 14-09-11 V: 15-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, Secretaría N° 2, a mi cargo, CITA Y EMPLAZA a HUGO RODOLFO SANCHEZ, para que dentro del término de Cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "BANCO FRANCES S.A. C/SANTOS PAOLA RAQUEL Y SANCHEZ HUGO RODOLFO S/EJECUTIVO", Expte. N° 177/2011, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente en dicho proceso (art. 147 Ley XIII N° 5).

Publíquese edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 18 de Agosto de dos mil once.

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 14-09-11 V: 15-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. CLEMENTE MARECOS, en estos autos caratulados: "MARECOS, CLEMENTE s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 157/2011, mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut 05 de Agosto de 2011.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 14-09-11 V: 16-09-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, OSCAR ALFREDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Setiembre de 2011.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 14-09-11 V: 16-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Cita y Emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante LUIS ANTONIO CORTES, para que en el término de Treinta días lo acrediten en autos: "CORTES LUIS ANTONIO S/SUCESION", Expte. N° 1553/2011.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, a los 24 del mes de Agosto de dos mil once.

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 14-09-11 V: 16-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de los Sres. ARNOLDO CEBALLOS y/o ARNOLDO CEBALLOS ISLA y EDELMIRA CHACANO, en estos autos caratulados: "CEBALLOS, ARNOLDO y CHACANO, EDELMIRA s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 108/2011, mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut 04 de Agosto de 2011.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 14-09-11 V: 16-09-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAIN ADOLFO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 26 de Agosto de 2011.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 13-09-11 V: 15-09-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TERRON, GENARO y DIAZ JUANA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 19 de Agosto de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 13-09-11 V: 15-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo

M. A. ANTOUN, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría Nº 1, a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. ATILIO GUERRA, en estos autos caratulados: "GUERRA, ATILIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 156/2011 mediante Edictos a publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut 05 de Agosto de 2011.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaría

I: 13-09-11 V: 15-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, mediante edictos a publicarse en el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico", de esta ciudad, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARNALDO RAUL LEBRUN y CECILIA NOEMI PROVERBIO EN AUTOS CARATULADOS: "LEBRUN, ARNALDO R. y PROVERBIO, CECILIA N. S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte Nº 1812/2011, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que dentro de 30 días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Agosto 31 de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 13-09-11 V: 15-09-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARCIA MARCELINO SALVADOR y TORRES FLORENCIAADELA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nº 000641/2011) mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 17 de Agosto de 2011.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 13-09-11 V: 15-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscrip-

ción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y sucesores de MABEL ELISA SANTORO mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "SANTORO, MABEL ELISA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 462/2011).-

Rawson, 24 de Agosto de 2011.-
JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 13-09-11 V: 15-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y sucesores de DORA PAPAANI mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "PAPAANI, DORA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nº 238 Año 2011).

Rawson, 23 de Agosto de 2011.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 13-09-11 V: 15-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther SAYAGO, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de MARGARITA AIDA GENARO, para que se presenten en los autos caratulados: "GENARO, MARGARITA AIDA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 287/2010).- Publíquese por TRES días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 25 de Agosto de 2011.-

Fdo. Mónica Ester SAYAGO – Secretaria.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 13-09-11 V: 15-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a car-

go del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "CALAZAN, AVELINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 701 Año 2011) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CALAZAN, AVELINO, por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada bajo apercibimiento de Ley.- Puerto Madryn, 02 de Septiembre de 2011

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-09-11 V: 15-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "BERRETEAGA, ELENA y GIOVANETTI, ENRIQUE DARIO/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 996 – Año 2011), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BERRETEAGA, ELENA Y GIOVANETTI, ENRIQUE DARIO, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 05 días del mes de Setiembre de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-09-11 V: 15-09-11.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de 1ra. Instancia de Ejecución N° 2 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad, que en autos caratulados: "ROMERO, PABLO JAVIER c/BARRIONUEVO, JOSE EDUARDO s/EJECUTIVO" Expte. N° 2353/10 el Martillero Público Sr. Arnaldo A. Visser subastará el día 17 de septiembre de 2011 a las 13:00 horas en la calle Italia N° 846, Entrepiso (Edificio TORRACA II) de esta ciudad. Una máquina hidrolavadora a vapor marca TECNA; Una aspiradora industrial marca SOTECO de doble motor. La subasta se efectuará al contado, sin base y el mejor postor. Señal: 10% a cuenta del precio; Comisión 10% a cargo del comprador. Informes: Italia N° 846, Of. 19 – TE.: 156242443 al martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 06 de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 14-09-11 V: 15-09-11.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr Juez Dr Gustavo M. A. Antoun a cargo del Juzgado Letrado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en esta ciudad, secretaría nro uno a mi cargo, en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO C/NUÑEZ, Julio Cándido s/Ejecución Fiscal" Expte N° 61/02, se hace saber que el Martillero Público, Sergio Daniel Oporto, Mat. N° 25, S.T.J.Ch. procederá a vender en pública subasta, un inmueble individualizado como Lote 38, de la mayor fracción denominada Choique Nilau, cuya nueva nomenclatura catastral es Parcela 8, Manzana 26, Sector 3, Circunscripción 1, de Sarmiento, Pcia del Chubut, con una superficie de 312,50 m2, inscripto en el Tomo 8, Folio 95, Finca 67976 del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Pcia del Chubut, con una base de Pesos Once Mil Ciento Treinta y Dos (\$ 11.132,00), al contado y al mejor postor, el día 22 de Septiembre de 2011 a las 17 horas, en el domicilio de 21 de Junio N° 706 de esta ciudad. El inmueble adeuda por impuesto inmobiliario la suma de Pesos \$ 5.064,12 al día 11 de Marzo de 2011 y se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes. El martillero está autorizado a percibir en el acto el 10% del obtenido en concepto de señal y el 3% de comisión.- El comprador o quienes resulten, deberán constituir domicilio en el radio del tribunal y deberán abonar el 1% del importe resultante en concepto de impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del Código Fiscal.- Se podrán hacer consultas al teléfono 0297-154928728 o en el domicilio mencionado de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 hs.

Publíquese Edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Pcia del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut 31 de Agosto de 2011.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 15-09-11 V: 16-09-11.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en esta ciudad, secretaría nro uno a mi cargo, en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO C/ VILLAMAYOR, Luis Paulino s/Ejecución Fiscal" Expte N° 130/97, se hace saber que el Martillero Público, Sergio Daniel Oporto, Mat. N° 25, S.T.J.Ch. procederá a vender en pública subasta, un inmueble individualizado como Lote 133, Chacra 14, B° Choique Nilau, de Sarmiento, Pcia del Chubut, con una superficie de 225 m2, nueva nomenclatura catastral Parcela 27, Manzana 29, Sector 3, Circunscripción 1, inscripto al Tomo 129, F° 86, Finca 31893, del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Pcia del Chubut, con una base de Pesos Nueve Mil

Ciento Ochenta (\$ 9.180,00), al contado y al mejor postor, el día 22 de Septiembre de 2011 a las 18 horas, en el domicilio de 21 de Junio N° 706 de esta ciudad. El inmueble adeuda por impuestos inmobiliarios la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Dieciséis con 09/100 (\$ 3916,09) al día 11 de Febrero de 2011 y se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes.- El martillero está autorizado para percibir en el acto el 10% del precio en concepto de seña y el 3% de comisión. El comprador o quienes resulten, deberán constituir domicilio en el radio del tribunal y deberán abonar el 1% del importe resultante en concepto de impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del Código Fiscal.- Se podrán hacer consultas al teléfono 0297- 154928728 o en el domicilio mencionado de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 hs.

Publíquese Edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Pcia del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut 05 de septiembre de 2011.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 15-09-11 V: 16-09-11

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en esta ciudad, secretaria nro uno a mi cargo, en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO C/ KOUKHARSKY, Jorge Vladimiro s/Ejecución Fiscal" Expte N° 191/02, se hace saber que el Martillero Público, Sergio Daniel Oporto, Mat. N° 25, STJCh. procederá a vender en pública subasta, un inmueble individualizado como Lote 36, parte del Lote Agrícola 14, de Sarmiento, Pcia del Chubut, con una superficie de 750 m2, nueva nomenclatura catastral Parcela 6, Manzana 32, Sector 3, Circunscripción 1, inscripto al Tomo 99, Folio 117, Finca 11424, cuya nueva Matrícula es (04- 34) 76747, del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Pcia del Chubut, con una base de Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000,00), al contado y al mejor postor, el día 23 de Septiembre de 2011 a las 17:00 horas, en el domicilio de 21 de Junio N° 706 de esta ciudad. El inmueble adeuda por impuestos inmobiliarios la suma de Pesos 4.792,43 al día 11 de Febrero de 2011 y se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes.- El martillero está autorizado para percibir en el acto el 10% del precio en concepto de seña y el 3% de comisión. El comprador o quienes resulten, deberán constituir domicilio en el radio del tribunal y deberán abonar el 1% del importe resultante en concepto de impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del Código Fiscal.- Se podrán hacer consultas al teléfono 0297-154928728 o en el domicilio mencionado de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 hs.

Publíquese Edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Pcia del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 05 de Septiembre de 2011.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 15-09-11 V: 16-09-11.

EDICTO

SOCIEDADES LEY 19.550 – ART. 10 INC. B CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIONES CONTRATO

TRABAJOS PORTUARIOS S.R.L. Legalmente inscripta, bajo el número 7502 Folios 174/175 del Libro I Tomo VI de sociedades del contrato social por cesión de cuotas sociales efectuada el día 18 de Junio de 2009, y el 22 de Junio de 2011, por el socio Laura Mariel Rodríguez DNI 20.862.333, quien cede su cuota parte del capital social constituido por Cuarenta Cuotas Sociales, a favor de los socios Jorge Darío Rodríguez, DNI 22.053.333 veinte cuotas sociales. En consecuencia el contrato social queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º: El capital social se establece en la suma de pesos \$ 12.000 dividido en 120 cuotas de 100 pesos valor nominal cada una, quedando conformado de la siguiente manera: Rodríguez, Jorge Darío: 60 cuotas es decir la suma de \$ 6.000,00 que representa el cincuenta por ciento (% 50) del Capital Social y Rodríguez, Roberto Darío: 60 cuotas es decir la suma de \$ 6.000,00 que representan el cincuenta por ciento (% 50) del Capital Social. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socio, guardando la procuración de sus cuotas y por decisión que represente mas de la mitad del capital social, lo aprobará establecerá la forma y tiempo de emisión.

"Artículo 5º: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la gerencia compuesta por los señores Jorge Darío Rodríguez y Roberto Darío Rodríguez en forma indistinta, quienes revoque el mandato, pudiendo ser removidos, mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los art. 157 y art. 129 de la Ley 19550. En ejercicio de su mandato tiene todas las facultades. Para realizar los actos y contratos conducentes al cumplimiento integral del objeto social, incluidos los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noventa del decreto Ley 5964/63.

La presente cesión implica la reforma de los artículos 5º del contrato social.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-09-11.

CASA TEIXEIRA S.A.
EDICTO LEY N° 21.357

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 31 de Octubre de 2010, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Julio Fidel Teixeira, DNI N° 7.817.111, con domicilio Ameghino 382 de la ciudad Trelew; Vicepresidente: Horacio Rubén Teixeira, DNI 12.538.307, con domicilio en Ameghino 375 de la ciudad de Trelew; Directores Titulares: Julio Gustavo Teixeira, DNI N° 20.541.916, con domicilio en Ameghino 382 de la ciudad de Trelew y Pablo Javier Teixeira, DNI N° 22.758.187 con domicilio en Ameghino 382 de la ciudad de Trelew. El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-09-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT
EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29° del Código de Aguas – Ley XVII-N° 53, el Instituto Provincial del Agua comunica que la empresa GOYAIKE S.A.AC.I. F. ha solicitado permiso de aguas públicas proveniente del Arroyo El Talismán, con fines de uso energético para uso particular en el Establecimiento "SANTA TERESITA" ubicado en lote 96b-Fracción 2, y lote 96 fracción 1, departamento Futaleufú, todo según la documentación acompañada a la solicitud, que está disponible para consulta pública en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sita en Rogers N° 643 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse en el Instituto Provincial del Agua, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación del presente edicto. Rawson, 05 de Septiembre de 2011.

Ing. ESTEBAN DARIO PARRA
Administrador General de Recursos Hídricos
Instituto Provincia del Agua

I: 14-09-11 V: 16-09-11.

CIA MINERA TRES CERROS S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 6 de octubre del 2011

a las 11:00 Hs. en primera convocatoria, en la calle España 594, Piso 1° de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2°) Aceptación de la renuncia del Directorio,
- 3°) Aprobación de la gestión del Directorio,
- 4°) Designación de nuevas Autoridades del Directorio,
- 5°) Otorgamiento de autorizaciones.

Se hace saber que para participar en la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la Ley 19.550, en la calle España 594, Piso 1° de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut de Lunes a Viernes de 10.00 a 17.00 hs.

EDUARDO ROLANDO CARDIN
Presidente de CIA MINERA TRES CERROS S.A.

I: 15-09-11 V: 21-09-11.

CIA MINERA TRES CERROS S.A.

2° Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 7 de octubre del 2011 a las 11:00 Hs. en segunda convocatoria, en la calle España 594, Piso 1° de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, a fin de considerar los siguientes puntos del **Orden del Día**:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2°) Aceptación de la renuncia del Directorio,
- 3°) Aprobación de la gestión del Directorio,
- 4°) Designación de nuevas Autoridades del Directorio,
- 5°) Otorgamiento de autorizaciones.

Se hace saber que para participar en la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la Ley 19.550, en la calle España 594, Piso 1° de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut de Lunes a Viernes de 10.00 a 17.00 hs.-

EDUARDO ROLANDO CARDIN
Presidente de CIA MINERA TRES CERROS S.A.

I: 15-09-11 V: 19-09-11.

EDICTO LEY 19550
TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 12 de Octubre del 2011 a las 20 horas en la sede social de la Avenida

25 de Mayo y Sarmiento de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

“PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. SEGUNDO: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 42 cerrado el 30 de Junio del 2011. TERCERO: Aprobación de la gestión del Directorio y Sindico. CUARTO: Fijación de los honorarios del Directorio y Sindico. QUINTO: Distribución de utilidades. Nota: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y en el mismo lugar de la primera convocatoria.

TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.

GERONIMO de FELICE
GERENTE

I: 13-09-11 V: 19-09-11.

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACION PÚBLICA N° 02/2011

La Municipalidad de Esquel llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2011 a fin de Concesionar la Explotación del Cementerio Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 116/11.-

ORGANISMO: Municipalidad de Esquel
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos).-

FECHA LIMITE PARA ENTREGA DE LAS OFERTAS: Hasta las 10:00 hs del 27 de Septiembre de 2011

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel, Bartolomé Mitre N° 524, Esquel, Chubut

APERTURA DE LAS OFERTAS

HORA: 10:00 hs (diez)

FECHA: 27 de Septiembre de 2011

LUGAR: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel, Bartolomé Mitre N° 524, Esquel, Chubut

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compras – Secretaría de Hacienda, sita en San Martín N° 650 1º Piso de esta ciudad.

I: 09-09-11 V: 15-09-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEL HABITAT**

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
DEPORTIVA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACIONES PUBLICAS N° 86/11,87/11 Y 88/11

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
DEL TESORO PROVINCIAL**

N° de Lic.: 86/11

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: Cancha de Futbol 8, de césped sintético – Club Independiente

Plazo Ejec. 60

Presupuesto Oficial: \$ 756.861,06

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 378.430,53

Valor del Pliego: \$ 756,00

Fecha y Hora de Apertura: 07 de Octubre 2011 – a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 87/11

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: Cancha de Futbol 8, de césped sintético – Club Racing

Plazo Ejec. 60

Presupuesto Oficial: \$ 756.861,06

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 378.430,53

Valor del Pliego: \$ 756,00

Fecha y Hora de Apertura: 07 de Octubre 2011 – a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 88/11

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: SUM y vivienda para encargado – Trelew Tennis Club

Plazo Ejec. 180

Presupuesto Oficial: \$ 682.200,87

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 341.100,43

Valor del Pliego: \$ 682,00

Fecha y Hora de Apertura: 07 de Octubre 2011 – a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

Apertura continuada de licitación a término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 09-09-11 V: 15-09-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEL HABITAT**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
DEL TESORO PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 90/11**

**CONSTRUCCION DE PLAZA FELIPE VALLESE EN
EL BARRIO SAN MIGUEL DE LA CIUDAD DE PUERTO
MADRYN.**

Presupuesto Oficial: \$ 1.014.135,58.
Capacidad de Ejecución: \$ 507.067,79.
Plazo Ejecución: 120 días corridos.
Garantía de Oferta: \$ 10.141,35.
Valor del Pliego: \$ 1.014,13.

Fecha y Hora de Apertura: 04 de Octubre de 2011
a partir de la 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPV y
DU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En
todos los casos” hasta las 9 hs., de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En
la Sede del IPV y DU - Don Bosco 297- Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2)
dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la
presente licitación.

I: 09-09-11 V: 15-09-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEL HABITAT**

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA Nº 91/11

**“RENOVACION DE CAÑERIAS DE AGUA POTABLE
EN BARRIO SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE
ESQUEL”.**

Presupuesto Oficial: \$ 1.863.895,14.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.727.790,28.
Garantía de Mantenimiento de Ofertas: \$ 18.638,95
Valor del Pliego: \$ 1.863,00.

Plazo Ejecución: 180 días corridos.
Fecha y Hora de Apertura: 01 de Noviembre de
2011 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPV y
DU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación
de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “En
todos los casos” hasta las 9 hs., de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la
Sede del IPV y DU - Don Bosco 297- Rawson – Chubut
o en Delegación de la Zona.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2)
dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la
presente licitación.

I: 09-09-11 V: 15-09-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEL HABITAT**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA Nº 93/11

**“CONSTRUCCION DE CORDONES CUNETA EN
BOULEVARD LOS HALCONES DE LA LOCALIDAD DE
EPUYEN”.**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
DEL TESORO PROVINCIAL**

Presupuesto Oficial: \$ 1.365.715,30.
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 682.857,65.
 Garantía de Mantenimiento de Ofertas: \$ 13.657,15
 Valor del Pliego: \$ 1.365,71.
 Plazo Ejecución: 120 días corridos.
 Fecha y Hora de Apertura: 07 de Octubre de 2011

a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “En todos los casos” hasta las 9 hs., de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297- Rawson – Chubut, o en delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 09-09-11 V: 15-09-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEL HABITAT**

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS
Y DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE
OFERTAS Licitación Pública Nº 65/11**

“Riego en Boulevard Avenida la Plata de la ciudad de Trelew”.

Presupuesto Oficial: \$ 1.524.455,16.
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 1.829.346,19.
 Garantía de Mantenimiento de Oferta:
 \$ 15.244,55.

Valor del Pliego: \$ 1.524,00.

Plazo de Ejec.: 300 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 23 de Septiembre de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JUNIO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9hs., de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco Nº 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 13-09-11 V: 19-09-11.

**PRORROGA DE APERTURA Y MODIFICACION
DE LUGAR**

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA Nº 06/11

OBRA: CONSTRUCCION ESCUELA NIVEL PRIMARIA Nº 2.

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones doscientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y siete con treinta y ocho centavos (\$ 15.262.547,38.).

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Martes 20 de Septiembre a las 10:30 hs., y el Lugar de Apertura ha sido Modificado y se realizará en el Edificio del CEPTUR, sito en Hipólito Irigoyen y Moreno de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Chubut.

Recepción de Propuestas: El día Martes 20 de Septiembre de 2011, hasta las 10:00 horas en el Edificio del CEPTUR, sito en Hipólito Irigoyen y Moreno de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 13-09-11 V: 19-09-11.

**PRORROGA DE APERTURA Y MODIFICACION
DE LUGAR**

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 18/11

OBRA: **AMPLIACION Y REFACCION CENTRO DE SALUD B° JORGE NEWBERY.**

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón doscientos catorce mil trescientos dos con cincuenta y un centavos (\$ 1.214.302,51.)

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Martes 20 de Septiembre a las 11:00 hs., y el Lugar de Apertura ha sido Modificado y se realizará en el Edificio del CEPTUR, sito en Hipólito Irigoyen y Moreno de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Chubut.

Recepción de Propuestas: El día Martes 20 de Septiembre de 2011, hasta las 10:00 horas en el Edificio del CEPTUR, sito en Hipólito Irigoyen y Moreno de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 13-09-11 V: 19-09-11.

**PRORROGA DE APERTURA Y MODIFICACION
DE LUGAR**

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTU-
DIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 32/11

OBRA: **CONSTRUCCION ESCUELA NIVEL INICIAL N° 416.**

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil ochenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$ 4.559.089,98.)

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Martes 20 de Septiembre a las 11:30 hs., y el Lugar de Apertura ha sido Modificado y se realizará en el Edificio del CEPTUR, sito en Hipólito Irigoyen y Moreno de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Chubut.

Recepción de Propuestas: El día Martes 20 de Septiembre de 2011, hasta las 10:00 horas en el Edificio del CEPTUR, sito en Hipólito Irigoyen y Moreno de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 13-09-11 V: 19-09-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

GANADORES IPV

SORTEO SABADO 27/08/2011

1° PREMIO UNA HELADERA
CONDE, HORACIO RAUL – DNI 14.970.576 -
TRELEW

2° PREMIO UN TV DE 21”

SIN GANADORES

3° PREMIO UN MICROONDAS

SIN GANADORES

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 15-09-11 V: 19-09-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A**

LICITACION PUBLICA N° 36-AVP-2011

OBJETO: **Adquisición de Elementos Varios (Tacógrafos GPS).**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 184.605,60.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 500,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUUESTAS: 23 de Septiembre De 2011 a las 12:00 hs. en Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 15-09-11 V: 19-09-11.